

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Ant., diciembre dieciseis (16) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120150032800

Proceso: **EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Accionante: **RAMON ALCIDES OLAYA ARIAS**
Accionadas: **INGENIERIA, SERVICIOS Y TRANSPORTE INSERTRANS S.A.S.
-INSERTRANS S.A.S.**

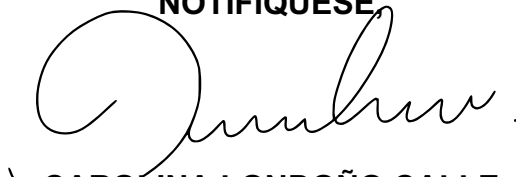
Se accede a la solicitud del apoderado de la parte demandante por ser procedente, en consecuencia, se nombre como Curador Ad. Litem. de la sociedad **INGENIERIA, SERVICIOS Y TRANSPORTE INSERTRANS S.A.S. -INSERTRANS S.A.S.**, al:

DR. ARQUIMEDES JARAMILLO JARAMILLO, quien se ubica en el celular 310.8339315.

A quien se le comunicará la designación, y una vez concurra se le notificará el auto admisorio de la demanda, se continuará con el trámite del proceso, en los términos de los arts. 48 numeral 7. y 56 del C.G.P., aplicables por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Adicionalmente efectúese el emplazamiento de dichas personas, de conformidad con el Decreto Ley 806 del 4 de junio de 2020, establece que los emplazamientos para notificación personal se realizarán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Bere G.